INTRODUCCIÓN

EL MUNICIPIO DE TURBANA, en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública para la selección del contratista encargado de contratar las **"REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN LA SEDE DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE BALLESTAS, DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR",** en adelante el "objeto del contrato".

Los documentos del proceso de contratación, que incluyen los Estudios y Documentos previos, el Estudio de Sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. MCT-0019-2026.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en la Invitación Pública y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

"REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTOS EN LA SEDE DE LA SUBESTACIÓN DE POLICIA DEL CORREGIMIENTO DE BALLESTAS, DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR".

2. ALCANCE DEL OBJETO.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las actividades descritas en el anexo técnico del presente proceso, además de las siguientes:

1. Realizar los trabajos objeto de la contratación en el tiempo requerido, de conformidad con las necesidades de la Entidad.

2. Ejercer estrictos controles de calidad de los trabajos que son objeto del presente proceso de contratación, los cuales están amparados bajo la garantía de cumplimiento que se constituya con la adjudicación del contrato.

3. Transportar los materiales, bienes, elementos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, hasta las instalaciones de la sede educativa.

4. Realizar los correctivos que a bien solicite el SUPERVISOR del contrato y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Impermeabilización de cubierta	m2	140,00	38.713,00	5.419.820,00
1,2	Escarificación, raspado y resane de muros con aditivo impermeabilizante	m2	145,00	40.700,00	5.901.500,00
1,3	Aplicación de estuco plástico en muros	m2	145,00	26.950,00	3.907.750,00
1,4	Aplicación de pintura tipo 1	m2	272,00	25.563,00	6.953.136,00
1,5	Suministro e instalación de aires acondicionados de 12.000 BTU.	und	3,00	2.000.000,00	6.000.000,00
1,6	Suministro e instalación de luminaria led	und	20,00	92.142,00	1.842.840,00
1,7	Revisión de redes eléctricas	global	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00
1,8	Reparación de cielo raso existente	m2	90,00	33.842,00	3.045.780,00
1,9	Limpieza general de la obra	m2	151,386	3.040,00	460.214,00
				SUBTOTAL	**36.531.040,00**

COSTO DIRECTO	$	36.531.040,00
ADMINISTRACION (20%)	$	7.306.208,00
IMPREVISTOS (2%)	$	730.620,80
UTILIDAD (3%)	$	1.095.931,20

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			IVA SOBRE UTILIDAD (19%)		$ 208.226,93
			VALOR OBRA CIVIL		$ 45.663.800,00
			VALOR DEL PROYECTO		**$ 45.663.800,00**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial asignado para esta contratación es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 0/100.CENTAVOS MCTE ($45.663.800,00)**, soportados el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
446	16/06/2026	$ 45.663.800,00

6. FORMA DE PAGO:

El contrato es a precios unitarios fijos sin formula de reajuste. En tal virtud, los valores que LA ENTIDAD CONTRATANTE pagará al contratista serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso. El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que se celebre de la siguiente forma:

El municipio pagará al contratista por pagos parciales, previa presentación de factura o cuenta de cobro, e informes recibidos a plena satisfacción por el supervisor del contrato y la acreditación de que éste se encuentra al día en los aportes de seguridad social, salud, pensión y ARL.

Para la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas el contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

1. Acta de recibo a satisfacción, firmada por El CONTRATISTA y el supervisor.
2. Cuenta de cobro y/o factura original.

3. Informe detallado de las actividades de obras ejecutas.
4. Certificación por parte del supervisor del contrato.
5. Constancia de pagos a los aportes (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) por parte del CONTRATISTA.

Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

EL MUNICIPIO DE TURBANA como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS.

a) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
b) Cuando se alteren las condiciones técnicas exigidas en el presupuesto oficial y/o se ofrezca un valor unitario de ceros y/o los valores unitarios superen los montos establecidos por la entidad.
c) Cuando no se suscriba la oferta económica formal por el representante Legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de esta.
d) La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
e) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
h) Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error al La Alcaldía Municipal de Turbana.
j) Cuando se aporte en forma incompleta y/o no aporten los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; o aportados estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
k) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
l) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
m) Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
n) Cuando la Alcaldía Municipal de Turbana, haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones determinados.
o) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, y sea calificado como NO CUMPLE o su propuesta sea considerada no favorable.
p) La Alcaldía Municipal de Turbana, rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos la presente invitación, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la

información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

q) La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por si o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).

r) Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.

s) Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.

Nota: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores a cada uno de sus integrantes.

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación Pública.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
b) En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad escogerá la oferta que tenga el precio más bajo y verificará que cumpla con los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se trate de una oferta con valor artificialmente bajo. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

La verificación y evaluación de las ofertas, será realizada por la Alcaldía Municipal del Turbana, para lo cual esta deberá apoyarse con un asesor jurídico.

9. CRITERIOS EN CASO DE EMPATE EN EL MENOR PRECIO

En caso de empate en el menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la propuesta entre los empatados, según el orden de entrega de estas.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

En el caso, que las propuestas presentadas, no cumplan con los requerimientos de la invitación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso en que se presente una única propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la entidad podrá adjudicar el contrato, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. ADJUDICACIÓN

En observancia al **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía*** y Publicidad a través del Secop. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Municipal adjudicará la invitación pública a través de comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el "CRONOGRAMA DEL PROCESO".

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El proponente con la presentación de la propuesta acepta todas las condiciones técnicas establecidas en la invitación y en el estudio previo, que estará a disposición de los interesados en las oficinas de Alcaldía Municipal del Turbana en el SECOP.

13. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN.

Las personas interesadas en consultar la **INVITACION PUBLICA**, y demás documentos del proceso lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, o físicamente en la Alcaldía Municipal de **TURBANA.**

Igualmente, los interesados en participar podrán comunicarse a través del correo electrónico: secretariadeplaneacion@turbana-bolivar.gov.co

14. REQUERIMIENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser presentadas en secop II.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma castellano.
- Las propuestas deberán ser radicadas en EL MUNICIPIO DE TURBANA.
- No se tendrá en cuenta las ofertas presentadas fuera del horario establecido y en lugar distinto al aquí indicado. Las propuestas que no se encuentran dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de las propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta aún si llegaren a ser recibidas.
- La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
- No se aceptarán propuestas enviadas por correo, ni certificado, ni correo electrónico.
- La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 90 días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La oferta deberá dirigirse de la siguiente forma:

SEÑORES MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR

INVITACION PUBLICA N.º _____
OBJETO: "_____"
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: _____
TELÉFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Las ofertas deberán tener una validez mínima de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

15. REQUISITOS HABILITANTES.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos como:

A. JURIDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, FIRMADA POR EL PROPONENTE

Firmada por el representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto.

Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración para lo cual tendrá el término señalado en el cronograma contado a partir del recibo de la solicitud.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

Se debe anexar el aval de la propuesta por un profesional de la ingeniería civil o arquitectura, en el caso donde el representante legal de la firma no cuente con el título de ingeniero o arquitecto.

PODER

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Proponentes Plurales:

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de las pólizas ofrecidas.

3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.

5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.

8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.

9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS: expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El Certificado de Existencia y Representación deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.
- El objeto social de la sociedad deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- En caso de consorcios o uniones temporales, el objeto social de los consorciados deberá contener las actividades del objeto a contratar.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Acreditar que la sociedad cuenta por lo menos con dos (2) años de constituida, anteriores al plazo fijado para el cierre del proceso.

En caso de que la sociedad no cumpla con los requisitos anteriormente exigidos o con la duración exigida en la presente invitación publica, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente, es decir, no exprese que está autorizado para presentar propuesta y contratar el objeto del presente proceso de contratación, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de RECHAZO de esta.

Para el caso de asociaciones de municipios, o cualquier forma asociativa deberá comprobar su existencia y representación con el certificado expedido por la Cámara de Comercio, si es del caso. De lo contrario deberá acreditarlo a partir de la certificación que expida la Cámara de Comercio que no necesitan el registro, igualmente deberá aportar los estatutos de la asociación.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión

del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. En caso contrario se entenderá que falta capacidad jurídica para presentar la propuesta y será RECHAZADA.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del oferente, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa proponente.

Si el objeto social de la sociedad no incluye dentro de sus actividades el objeto del presente proceso de contratación será causal de RECHAZO.

Deberá aportar el poder debidamente otorgado al apoderado del Proponente, si es del caso.

En caso de que el proponente sea persona natural, basta con el requisito de ser ingeniero civil o arquitecto de profesión aportando copia de su matrícula profesional, certificado de vigencia, registro mercantil vigente y diligenciar la carta de presentación en los términos aquí mencionados. De no cumplir con estos requisitos exigidos en la presente invitación pública, al momento del cierre del presente proceso de contratación, la propuesta será RECHAZADA.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ARL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES por parte de las personas jurídicas obligadas a ello. Debidamente refrendadas por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, en las que conste el cumplimiento en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los **seis meses** anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada **bajo la gravedad del juramento**.

Una vez perfeccionado el contrato, el contratista deberá presentar para recibir cada pago del valor total del contrato, una certificación que establezca el cumplimiento de la obligación frente al Sistema de Seguridad Integral y pago de parafiscales, en los términos del párrafo anterior.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL**, debe allegar copia de la planilla de pago del último mes, donde conste cual es el aporte a los sistemas de seguridad social integral salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (en el caso de que aplique).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA, Vigente al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El Proponente NO deberá reportar antecedentes judiciales ante la Policía Nacional. Esta situación será verificada por El Municipio de Turbana. Igual, para este requisito deberá cumplir:

1. El Representante Legal de las personas jurídica;
2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación;
3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADO EN EL SISTEMA D E REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA Nacional, como infractor de la Ley 1081 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia.) Esta situación que será verificada por EL MUNICIPIO DE TURBANA. Igual requisito deberá cumplir: 1. El Representante Legal de las personas jurídica; 2. El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación; 3. Los integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, cuando haya lugar, y sus Representantes Legales.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, Vigente al momento de la presentación de la propuesta de su representante Legal, o de quien firme la propuesta.

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo con los nuevos códigos CIIU.

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, persona jurídica o natural, según corresponda, diligenciado.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, Los Proponentes deben suscribir el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en

su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

B. TECNICOS

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El municipio se reserva el derecho de exigir condiciones técnicas y profesionales para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar en el presente proceso de selección, por lo cual, el proponente deberá aportar tres (3) contratos ejecutados con entidad pública o privada y recibidos a satisfacción, cuyo objeto contenga mantenimiento y/o adecuación de edificaciones pertenecientes a bienes de la Policía, y cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección de mínima cuantía.

En los contratos acreditados el proponente deberá demostrar que en desarrollo del objeto contratado se haya realizado mantenimiento y/o adecuación a edificaciones adscritas a la Policía.

Adicionalmente, al menos un contrato debe contener como experiencia especifica la adecuación y/o mantenimiento de subestación de policía y haber ejecutado las siguientes actividades:

- ✓ Desmonte de instalaciones eléctricas.
- ✓ Reinstalación de láminas de cielo raso.
- ✓ Resane de muros.
- ✓ Pañete 1:4 impermeabilizado.
- ✓ Impermeabilización con Manto Edil.
- ✓ Instalaciones eléctricas.
- ✓ Suministro e instalación de tanque elevado.
- ✓ Pintura vinilo tipo 1.
- ✓ Escudo Policía Nacional.
- ✓ Suministro e instalación de luces.

Para acreditar la experiencia específica, el Proponente deberá adjuntar alguna de las siguientes opciones:

- El Contrato y el Acta de Liquidación y/o de terminación y/o acta final; o
- El Contrato y la Certificación expedida por la entidad contratante.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Reglas para la valoración de la experiencia en uniones temporales:

- La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación o participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.
- Cuando la propuesta para la presente convocatoria pública se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación.
- El consorcio o unión temporal deberá presentar la relación de los contratos que acrediten la experiencia específica.

En el evento en que el proponente singular o plural aporte un mayor número de contratos a los requeridos o exigidos, solo se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación el primero o los primeros contratos (de acuerdo con la exigencia de la invitación) que se relacionen en el anexo correspondiente a la experiencia, o los primeros en el orden de presentación de la propuesta, según su foliatura.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por cada uno de los integrantes.

Cuando un proponente suministre información referida a su anterior participación en un consorcio o unión temporal, la ALCALDIA MUNICIPAL considerará para efectos de la evaluación, el valor (SMMLV) de los proyectos ejecutados, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

PARA ACREDITAR CONTRATOS CON EL SECTOR PRIVADO:

- Nombre de la entidad contratante.

- Objeto del contrato.
- Factura electrónica.
- Valor del contrato.
- Acta de liquidación.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El representante legal del proponente si es persona jurídica o consorcio o unión temporal o la persona natural, según sea el caso, deberá allegar con su propuesta certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción de la misma, en la que manifieste que cuenta con los equipos, materiales y logística necesaria para el cumplimiento de las condiciones técnicas del presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición durante la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario; de igual manera, deberá adjuntar el formulario de las condiciones técnicas mínimas especificando su cumplimiento o no; estos documentos serán verificados para establecer o no su habilitación.

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El municipio se reserva el derecho de exigir condiciones técnicas y profesionales para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar en el presente proceso de selección, por lo cual, se requiere que el proponente acredite los siguientes perfiles profesionales para la coordinación en la calidad técnica de las obras a contratar:

Ingeniero civil, especialista en ingeniería sanitaria y ambiental. Magister en Desarrollo y Ambiente, con mínimo diez (10) años de haber obtenido el título de magister, experiencia general profesional de más de veinte (20) años y experiencia certificada como contratista en mínimo dos (02) contratos de mantenimiento y/o adecuación de edificaciones pertenecientes a bienes de la Policía.

Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, con certificación como Técnico Gestión de Riesgo de Desastres, Diplomado en Gerencia Integral en Seguridad y Salud en el Trabajo, con curso en Acondicionamiento de Andamios para Trabajo en Alturas y curso Contra Incendios. Técnico Laboral en Seguridad Ocupacional, con experiencia general de mínimo cinco (05) años contados desde la expedición de su respectiva certificación.

Oficial de obra o ayudante, residente en el municipio de Turbana. Con curso o aprendizaje certificado en: localización y replanteo de terrenos para la construcción de edificaciones; costos y presupuestos para construcción. Oficial de obra o ayudante, con experiencia Mínima de Tres (03) Años en obras civiles.

La residencia en el municipio de Turbana, se debe acreditar aportando la cedula de ciudadanía y certificación de vecindad, expedido por el funcionario correspondiente de la inspección central del municipio de Turbana.

Si el personal incumple, será causal de rechazo de la oferta.

16. CONDICIONES DE LA OFERTA

- ✓ Mantener vigente la oferta formal presentada, durante el plazo de noventa (90) días, término durante el cual el contratista no podrá desistir de la misma.
- ✓ No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, lo cual se entenderá presentado, bajo la gravedad de juramento, con la

carta de presentación de la oferta.
- ✓ Presentar oferta conforme a los requisitos y formatos exigidos en la invitación.
- ✓ El objeto social debe contener distribución y venta de materiales de construcción, actividades de construcción y ornamentación de bienes.
- ✓ No ser socio de una persona jurídica que simultáneamente presente propuesta separada para esta convocatoria, solo que se trate de una sociedad anónima.
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, ni propuestas alternativas.
- ✓ La oferta debe ser presentada por escrito e incluir en ella todos los ítems requeridos en la presente invitación y dirigirla al MUNICIPIO DE TURBANA BOLIVAR.
- ✓ Cumplir con las condiciones de orden técnico de conformidad con lo establecido en el objeto y alcance de este en la presente invitación PÚblica.

Esta invitación no genera obligación para la Administración, ni vínculo contractual o laboral alguno con los ofertantes. Las ofertas serán recibidas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar, sujetándose a los procedimientos enmarcados dentro del cronograma del proceso, que aparece a continuación.

Para efecto de legalidad y transparencia del procedimiento se garantizará la publicidad de la selección formulando esta invitación que será publicada por la Alcaldía Municipal de Turbana publicará en el SECOPII, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la totalidad de los documentos relacionados con el presente proceso de selección.

FACTORES DE VERIFICACION

JURÍDICOS		**TÉCNICOS**	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

- **A.** Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- **B.** Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
- **C.** Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- **D.** Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- **E.** Acatar las órdenes del supervisor, darle relevancia a la puntualidad y oportunidad.
- **F.** Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- **G.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- **H.** Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- **I.** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (certificados o documentos que acrediten

encontrarse al día con el pago de aportes a salud, pensiones y riesgos laborales). Así como los propios del SENA, ICBF y LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, cuando corresponda.

J. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista.
B. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Alcaldía de Turbana, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
C. El contratista deberá considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
D. El contratista durante el plazo de ejecución de las obras deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Municipal de Turbana y la del contratista.
E. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.
F. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.
G. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución.
H. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
I. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
J. Pagar los impuestos a que haya lugar.
K. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
L. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor.
M. Elaborar y presentar semanalmente informes de avances de obras
N. Proyectar el acta final de las obras.

18. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

A. Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato.
B. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los suministros efectivamente realizados, previo cumplimiento del objeto a satisfacción mediante acta de recibo suscrita por el supervisor del contrato.
C. Suministrar la información requerida por el contratista y relacionada con el presente contrato.
D. Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin.
E. Presentar al contratista, a través del supervisor designado las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad y el objeto de la contratación.

F. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y que garantice el cabal y oportuno cumplimiento del mismo.

19. GARANTÍAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del EL MUNICIPIO DE TURBANA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, las garantías autorizadas por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Póliza	Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Responsabilidad Civil Extra Contractual.	200 SMLMV	Por el periodo de ejecución del contrato, y seis meses (6) más.

20. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas queexistan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

21. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o enel extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, secausarán las siguientes multas:

1. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
2. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite al supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
3. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor delcontrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
4. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 5salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o MensualVigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En todo caso, en el evento en que se presente reclamación, la entidad así lo hará saber al contratista a efecto de que tomen las medidas en salvaguarda de la indemnidad señalada, pudiendo en todo caso descontar de manera directa de las sumas adeudadas, los conceptos y valores para conservar la indemnidad del Departamento.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

22. SUPERVISIÒN

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen; y en este caso, la Supervisión, la ejercerá el secretario de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Turbana.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

23. VEEDURÍA CIUDADANA

Con la publicación del proceso en el SECOP, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

24. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El indicado en la plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
MAICOL ANDRÉS OLASCUAGA ARRIETA
Alcalde Municipal de Turbana

ANEXO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores

Alcaldía Municipal TURBANA BOLIVAR Ciudad.

Ref: INVITACIÓN PUBLICA No. XX - 2025.

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta a la **Alcaldía Municipal de TURBANA**, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta:

PROPUESTA TÉCNICA:

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas mínimas del objeto de la invitación pública y garantizo (garantizamos) que el bien ofrecido cumple con los requisitos exigidos.

2. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación estatal, especialmente la que regula esta modalidad de selección y no me encuentro incurso en

ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.

3. Que la presente propuesta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la

justificación legal y técnica que ampara esos documentos).

4. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con los parámetros de la invitación y acepto las condiciones establecidas en ella, así como la forma de pago allí indicada.

5. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

6. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax--------
@mail.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA C.C. No.

ANEXO 02

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Impermeabilización de cubierta	m2	140,00		-
1,2	Escarificación, raspado y resane de muros con aditivo impermeabilizante	m2	145,00		-
1,3	Aplicación de estuco plástico en muros	m2	145,00		-
1,4	Aplicación de pintura tipo 1	m2	272,00		-
1,5	Suministro e instalación de aires acondicionados de 12.000 BTU.	und	3,00		-
1,6	Suministro e instalación de luminaria led	und	20,00		-
1,7	Revisión de redes eléctricas	global	1,00		-
1,8	Reparación de cielo raso existente	m2	90,00		-
1,9	Limpieza general de la obra	m2	151,39		-
SUBTOTAL					-

COSTO DIRECTO	$ -
ADMINISTRACION (20%)	$ -
IMPREVISTOS (2%)	$ -
UTILIDAD (3%)	$ -
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	$ -
VALOR OBRA CIVIL	$ -

VALOR DEL PROYECTO	$ -

ANEXO 03

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,1	Impermeabilización de cubierta	m2	140,00	38.713,00	5.419.820,00
1,2	Escarificación, raspado y resane de muros con aditivo impermeabilizante	m2	145,00	40.700,00	5.901.500,00
1,3	Aplicación de estuco plástico en muros	m2	145,00	26.950,00	3.907.750,00
1,4	Aplicación de pintura tipo 1	m2	272,00	25.563,00	6.953.136,00
1,5	Suministro e instalación de aires acondicionados de 12.000 BTU.	und	3,00	2.000.000,00	6.000.000,00
1,6	Suministro e instalación de luminaria led	und	20,00	92.142,00	1.842.840,00
1,7	Revisión de redes eléctricas	global	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00
1,8	Reparación de cielo raso existente	m2	90,00	33.842,00	3.045.780,00
1,9	Limpieza general de la obra	m2	151,386	3.040,00	460.214,00
				SUBTOTAL	**36.531.040,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

COSTO DIRECTO	$	36.531.040,00
ADMINISTRACION (20%)	$	7.306.208,00
IMPREVISTOS (2%)	$	730.620,80
UTILIDAD (3%)	$	1.095.931,20
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	$	208.226,93
VALOR OBRA CIVIL	$	45.663.800,00
VALOR DEL PROYECTO	**$**	**45.663.800,00**

ANEXO 04
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando a alcaldía municipal de Turbana, toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la alcaldía municipal de Turbana, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores de alcaldía municipal de Turbana, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

5. Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

6. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

7. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

8. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

9. Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

10. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

11. La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera.

12. Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

13. Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES:
_____:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente do**cumento.**
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____